RESOLUCIÓN No 004 DE 2026
(27 de enero de 2026)

EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y, en especial, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, especialmente lo consagrado en el Decreto Departamental 424 de 2024 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** es una persona jurídica de derecho público que actúa bajo el principio de autonomía reconocido en los artículos 1, 282 y 298 de la Constitución Política, dentro de los límites legales y constitucionales como parte de la organización territorial del Estado y, en virtud de lo cual está dotado de autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en el ámbito de su competencia.

Que, dentro de las competencias de **EL DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022, se encuentran, entre otras, las siguientes: 1) Propender por el fortalecimiento, creación de nuevos liderazgos y empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales, 2) Implementar y hacer seguimiento a las políticas para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia con enfoque de gestión integral; 3) Liderar la formulación y ejecución de políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación, que promuevan la generación de capacidades y el conocimiento científico y tecnológico, para que contribuyan al desarrollo y crecimiento del Departamento.

Que a través de la Ordenanza No. 001 de 2024 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 “Gobernando – Más que un plan”, derivado del Programa de Gobierno “Caminando, Escuchando, Gobernando”, el cual se compone de cuatro ejes estratégicos y uno transversal, a saber:
i) Transformando Territorios Competitivos,
ii) Seguridad y Convivencia Ciudadana,
iii) Desarrollo Humano,
iv) Cundinamarca Sostenible,
es transversal. Gobernando para el Desarrollo.

Que, según el artículo 225 del Decreto Ordenanzal 406 de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, corresponde a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación como dependencia de la administración central departamental de Cundinamarca, “dinamizar y fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento a nivel departamental en función de las necesidades de Cundinamarca, mediante la gestión de la Ciencia, la Tecnología, la Investigación y la Innovación que contribuyan al desarrollo integral y la armonía del territorio y sus habitantes”.

Que en el marco de la misionalidad de la Secretaría, esta dependencia tiene a cargo ebe destacarse que las metas 272 consistente en “Consolidar una red de centros de innovación, emprendimiento, desarrollo competitivo y empresarial para Cundinamarca”, bajo el proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” y 275 consistente en “Beneficiar a 200 empresas y emprendimientos a través de proyectos que incorporen la CTeI para la

RESOLUCIÓN No 004 DE 2026
(27 de enero de 2026)

sofisticación de bienes y servicios." se encuentran debidamente registradas en el Banco Departamental de Proyectos con BPIN: 2024004250102; incluido en el Plan Departamental de Desarrollo vigente "Gobernando: más que un plan", la cual busca garantizar la competitividad y la prosperidad social de los cundinamarqueses, en el esfuerzo de combinar cambios sociales e institucionales para lograr mayor productividad en los territorios, así como la generación de empleo a través de la inversión en ciencia, tecnología e innovación, el Departamento de Cundinamarca le apostó en los últimos seis años, al incorporar el enfoque de Ciencia, tecnología e innovación – CTeI - de manera transversal a todos los planes, políticas, estrategias, programas, proyectos y presupuestos adelantados a nivel del territorio.

Que, la formación teórico–práctico orientado a la sofisticación de bienes y servicios así como el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la mejora de las condiciones de competitividad y productividad del departamento también atiende a las recomendaciones de la Misión internacional de sabios (Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo, 2019): fortalecer ecosistemas regionales de conocimiento. Por ello, los centros CIEMPRE Cundinamarca operan como nodos de articulación entre actores académicos, productivos, institucionales y sociales, facilitando la apropiación del conocimiento científico y tecnológico como un factor determinante para el desarrollo sostenible de Cundinamarca desde el emprendimiento y la innovación, dando cumplimiento a las recomendaciones de la Misión internacional de sabios al traducir el conocimiento científico en soluciones aplicadas a las vocaciones productivas del Departamento. Igualmente, los documentos de política previos; los marcos de política en CTI propuestos por Schot y Steinmueller (2018); la escalera de capacidades de Cirera y Maloney (2017), y los postulados de la innovación orientada por misiones de Mazzucato (2018). Esa política busca incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento.

Que con el alcance de este convenio se busca mejorar la competitividad y contribuir a la transformación productiva, a través de los objetivos específicos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031: "OE1. Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil; la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano; fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo. OE2. Mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico; la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las IGC y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto en la sociedad colombiana del conocimiento. OE3. Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender; la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país. OE4. Fortalecer los procesos de inclusión, impacto, y cultura de CTI y la comunicación pública del quehacer científico y de la CTI, para lograr un cambio cultural en la sociedad colombiana a través de la valoración y apropiación social del conocimiento. OE5. Aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTI, las capacidades regionales en CTI, y la cooperación a nivel regional e internacional, para consolidar el SNCTI y los sistemas regionales de innovación. OE6. Mejorar la articulación institucional, el marco regulatorio, y la capacidad de inteligencia e información estratégica en CTI, para mejorar la dinamización; gobernanza, y relacionamiento de actores, del SNCTI. OE7. Incrementar la financiación de la CTI, mejorar su eficiencia y eficacia, y su monitoreo y evaluación, para incrementar el alcance y la optimización de las inversiones en CTI." (CONPES 4069).

RESOLUCIÓN No 004 DE 2026
(27 de enero de 2026)

Que la estrategia a implementar atiende a los retos de competitividad y productividad que atraviesa tanto el departamento, como el país. En un contexto donde la adopción de tecnologías avanzadas, como blockchain, impresión 3D o realidad virtual, sigue siendo baja en los sectores industrial y comercial de Colombia, es vital impulsar iniciativas que fomenten la modernización y la sofisticación de los bienes y servicios. Esta adopción limitada sitúa a Colombia en el puesto 54 de 69 países en el Ranking Mundial de Competitividad Digital, lo que evidencia la urgencia de una intervención para evitar perpetuar círculos de pobreza y rezago tecnológico.

Que, así mismo, el Índice Departamental de Competitividad 2025 resalta las brechas que existen en Cundinamarca en el factor relacionado con el ecosistema innovador; adicionalmente, en línea con lo expuesto en el Informe Nacional de Competitividad 2025-2026, Cundinamarca tiene la necesidad de prepararse para los cambios que implicará la transformación digital, creando capacidades en sus empresas para que puedan adaptarse y liderar los procesos de innovación. El crecimiento de empleos en áreas como análisis de datos y ciencia muestra la necesidad de sofisticar los bienes y servicios del departamento, lo cual generará más oportunidades para la creación de empleo de alta calidad.

Que el aliado idóneo para el cumplimiento parcial de las metas 272 y 275, ya mencionadas, en el Departamento de Cundinamarca, es la CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN – (en adelante, CONNECT), la cual es una red de innovación sin ánimo de lucro que impulsa la transformación de Colombia a través de la innovación basada en ciencia y tecnología. Mediante la colaboración estratégica entre universidades, empresas, gobierno y emprendedores, acelera la transferencia de conocimiento y tecnología, fortalece capacidades, apoya startups de alto impacto e incide en el diseño de políticas públicas. Con más de 60 miembros institucionales -entre ellos universidades de primer nivel, compañías líderes, la ANDI y la Cámara de Comercio-, Connect se ha posicionado como un referente regional en innovación, impactando a más de 5.000 organizaciones en América Latina mediante programas estratégicos y alianzas colaborativas. Además, son uno de los 11 centros de innovación y productividad reconocidos por MinCiencias, lo que certifica nuestro rol como articulador del ecosistema en función de estimular la competitividad, la productividad y de dinamizar la oferta y la demanda de CTI.

Que el reconocimiento de **CONNECT** como Centro de Innovación y Productividad (CIP), otorgado en 2020 y renovado en 2024, es mucho más que un distintivo: es una validación institucional de sucapacidad para articular actores, movilizar capacidades y convertir la innovación en productividad y competitividad para organizaciones y territorios. MinCiencias designó a Connect como CIP por su habilidad para orquestar esfuerzos de innovación entre sectores y regiones, consolidando un rol de alto valor para proyectos que requieren coordinación, rigor metodológico y resultados. Por lo que ser CIP y su relevancia implica: i) Legitimidad y confianza para ejecutar iniciativas de alto impacto: Como CIP reconocido por MinCiencias, Connect hace parte de un grupo reducido de centros validados por el Estado para dinamizar la innovación y la productividad del país; ii) Acceso a oportunidades de financiación y cooperación: El estatus CIP amplía la elegibilidad de Connect para participar en programas y convocatorias que movilizan recursos y habilitan proyectos con alcance regional, nacional e internacional, lo cual se traduce en más oportunidades para nuestros aliados y mayor sostenibilidad de las iniciativas; iii) Capacidad probada de articulación intersectorial: El reconocimiento como CIP se otorga precisamente por la capacidad de Connect para orquestar esfuerzos entre sectores y regiones, integrando empresa, academia, gobierno y emprendimiento para acelerar resultados concretos en innovación. En este sentido, este atributo fortalece la idoneidad de **CONNECT** como aliados

estratégicos en innovación, en tanto cuando una organización se relaciona con Connect, no solo tiene un proveedor: sino un aliado con reconocimiento institucional, capaz de conectar la innovación con productividad y competitividad, activar oportunidades de cofinanciación / cooperación, y ejecutar procesos con un rol articulador validado a nivel país.

Que, la formación teórico–práctico orientado a la sofisticación de bienes y servicios así como el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la mejora de las condiciones de competitividad y productividad del departamento es un instrumento estratégico y necesario para la implementación territorial de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022–2031, en la medida en que permiten materializar, a nivel regional, los objetivos orientados al fortalecimiento del capital humano en CTeI, el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, la generación y transferencia de conocimiento, y la promoción de la innovación y el emprendimiento basado en ciencia. La formación de ciudadanos y empresas, así como el desarrollo de proyectos de CTeI contribuye de manera directa al incremento de las vocaciones científicas tempranas, al cierre de brechas de acceso a infraestructura y servicios de CTeI, y a la apropiación social del conocimiento, especialmente en territorios con limitadas oportunidades de articulación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta el carácter provincial del Convenio.

Que, el convenio especial a celebrar se sustenta la causal de contratación directa prevista en el artículo 2°, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 , dispone que “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá” en “e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas”. En desarrollo de esta causal, el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto Nacional 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, prescribe que “La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan”.

Que, el objeto del convenio a realizar concuerda con las actividades previstas en el Decreto-Ley 591 de 1991, “por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”, se destaca que el artículo 2° define por actividades científicas y tecnológicas, entre otras, las siguientes: “2. Difusión científica y tecnológica (…) 3. (…) realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología; 5. Transferencia tecnológica que comprende la (…) apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías (…) “6. Cooperación científica y tecnológica nacional (…).” Lo anterior se concreta en el objeto y alcance de Convenio propuesto, pues en el mismo se prevén estrategias que fortalecen el ADN innovador. A través de formación, experimentación e inspiración, se consolidará la innovación como una capacidad transversal, fomentando la creatividad, colaboración y apertura al riesgo como motores de transformación. Con: 1. Inmersiones nacionales e internacionales, donde inspiran y conectan a los equipos de las organizaciones con los ecosistemas de innovación más exitosos del país y el mundo; 2. Estrategia de cultura de innovación, donde fortalecen las capacidades de innovación de las organizaciones, a través de la construcción de su estrategia de cultura innovadora; 3. Escenarios de sensibilización y cultura, donde desarrollan espacios experimentales e innovadores con el poder disruptivo y transformador de la innovación; 4. Formaciones teórico prácticas, donde se transfieren conocimiento y habilidades que potencian las capacidades de los equipos de las organizaciones en torno a la innovación.

RESOLUCIÓN No 004 DE 2026
(27 de enero de 2026)

Que, el convenio concretará formas de transferencia de conocimiento científico, tecnológico y empresarial, con el fin de fomentar la adopción de prácticas empresariales a través de la tecnología, en conjunto con jornadas de inmersión tecnológica con técnicas especializadas, orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, con miras a reducir la brecha tecnológica y el incremento de la competitividad sistémica de las empresas y los emprendimientos de Cundinamarca, mediante la aplicación de metodologías innovadoras en entornos simulados o reales, que facilitan la incorporación de la ciencia, la tecnología e innovación en el mejoramiento y sofisticación de bienes o servicios con soluciones tecnológicas aplicables, resultando en un aumento del valor agregado de los productos y, por consiguiente, en una mayor inserción en mercados de alto valor.

Dicho proceso de formación teórico–práctica y desarrollo de proyectos de CTI dirigido a 100 empresas de Cundinamarca será liderado por CONNECT, orientado a la sofisticación de bienes y servicios, en respuesta a demandas territoriales y con énfasis en la mejora de sus condiciones de competitividad y productividad; implicará emplear una metodología de formación–acción (aprender–haciendo), con el fin de dar una aplicación estructurada de herramientas de: pensamiento de diseño, innovación y estrategia, prototipado rápido, formulación de proyectos y planes de implementación; así como una integración transversal de inteligencia artificial gratuita como habilitador para investigación, ideación, análisis, priorización y prototipado; así como –el desarrollo de hasta 5 Bootcamp de innovación, enfocados en retos reales de las empresas, como la realización de una misión de innovación en Bogotá, de carácter experiencial, orientada a la inspiración, conexión con ecosistemas de CTeI y adopción de mentalidad innovadora, lo que buscará fortalecer de capacidades instaladas en innovación dentro de las empresas participantes, así como propenderá identificar iniciativas con potencial de impacto en competitividad, productividad y diferenciación. Todo lo anterior constituye formas concretas de difusión de la innovación, eventos de CTeI, así como de transferencia tecnológica dirigida bajo un formato que facilita la apropiación del conocimiento al sector productivo Cundinamarqués.

Que el marco de cooperación a establecer, CONNECT tiene la aptitud de dar respuesta a diferentes necesidades de EL DEPARTAMENTO, vinculadas al cumplimiento de la mencionada meta del plan departamental de desarrollo 2024 - 2028 “Gobernando: más que un plan” para lo cual CONNECT presentó a EL DEPARTAMENTO una serie de actividades para brindar un proceso de formación teórico–práctico orientado a la sofisticación de bienes y servicios así como el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la mejora de las condiciones de competitividad y productividad del departamento.

Que, en el convenio a celebrar, CONNECT es el aliado con tiene experiencia en cuanto a su metodología de fábrica de innovación, que se concibe como un espacio estructurado que articula dos rutas complementarias para transformar problemas en soluciones de alto valor. La primera es la Ruta de Innovación, donde las necesidades y dificultades se convierten en oportunidades. En ella se identifican y caracterizan los problemas, se definen retos estratégicos, se generan ideas creativas y se desarrollan prototipos livianos. La segunda es la Ruta de Maduración, en la que los prototipos se iteran y robustecen, se diseña el modelo de negocio, y se prueba la viabilidad mediante un experimento orientado a un producto mínimo viable. Resultados: más de 10 empresas acompañadas en el desarrollo de rutas de innovación y más de 35 iniciativas implementadas. Y su selección como aliado estratégico, responde a su capacidad de convocatoria, estructuración de términos y postulación de empresas conectadas con el departamento de Cundinamarca, así como la apropiación de la innovación mediante espacios de transferencia de herramientas y conocimiento para innovar dentro de las empresas, al igual que la

RESOLUCIÓN No 004 DE 2026
(27 de enero de 2026)

sensibilización en la innovación, a través de espacios de conocimiento y casos de éxito en innovación.

Que el objeto del Convenio especial a celebrar con CONNECT está enmarcado en las actividades científicas y tecnológicas previstas en los numerales 2, 3, 5 y 6 del artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, ya que consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CONNECT y EL DEPARTAMENTO, con el fin de brindar un proceso de formación teórico–práctico orientado a la sofisticación de bienes y servicios así como el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la mejora de las condiciones de competitividad y productividad del departamento"; cuyo alcance consiste en acompañar a 100 empresas de la región en la apropiación de la CTeI mediante un proceso de formación teórico–práctica y desarrollo de proyectos de CTeI, orientado a la sofisticación de bienes y servicios, en respuesta a demandas territoriales y con énfasis en la mejora de sus condiciones de competitividad y productividad, a través de componentes como cobertura poblacional, alcance técnico y metodológico, alcance operativo, alcance formativo y de sensibilización y alcance de resultados.

Que, por lo anterior, resulta conveniente generar articulaciones y sinergias entre EL DEPARTAMENTO y CONNECT para potenciar los beneficios de las líneas del Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca.

Que, finalmente, es relevante mencionar que, este Convenio especial de cooperación interadministrativo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, según el código UNSPCS 80101501. Para su realización cuenta con concepto precontractual favorable No. 0000003300 del 21 de enero de 2026, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($199.947.000) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100078197, de fecha de aprobación 21 de enero de 2026, que estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal Ítem: 1 Valor $60.000.000 COP Rubro: 1125/1-0500/2320202008/6/275/CC/SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNO/Ingreso Corriente de Libre Destinación/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250102/3906019 Emprender CTeI; Ítem: 2 Valor $139.947.000 COP Rubro: 1125/1-0500/2320202008/6/272/CC/SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNO/Ingreso Corriente de Libre Destinación/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250102/3906009 Emprender CTeI; CDP No. 7100078197, de fecha de aprobación 21 de enero de 2026.

Que, según la necesidad planteada por **EL DEPARTAMENTO -**Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación-, se determinó el presente proceso contractual para celebrar convenio de cooperación, dadas las características del objeto y por su naturaleza, sustenta la causal de contratación directa que se ha detallado en la parte motiva del presente acto, el cual se expide en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, en ese sentido, se emitió concepto jurídico positivo por parte de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 004 DE 2026
(27 de enero de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribirá entre la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** identificada con el NIT 899.999.114-0 y **LA CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN**, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, en la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se procede a establecer las condiciones de la contratación, así:

1. **Causal de contratación directa:** Contratación directa bajo la causal de actividades científicas y tecnológicas, de acuerdo con el literal e) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 2.2.1.2.1.4.7, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto ley 591 de 1991.

2. **Objeto del convenio:** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CONNECT y EL DEPARTAMENTO, con el fin de brindar un proceso de formación teórico–práctico orientado a la sofisticación de bienes y servicios así como el desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la mejora de las condiciones de competitividad y productividad del departamento."

3. **Presupuesto oficial:** El valor total del convenio es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($287.213.350)**, de los cuales, **EL DEPARTAMENTO** aportará **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($199.947.000)** de acuerdo al CDP No.7100078197, de fecha de aprobación 21 de enero de 2026, que estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal Ítem: 1 Valor $60.000.000 COP Rubro: 1125/1-0500/2320202008/6/275/CC/SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNO/Ingreso Corriente de Libre Destinación/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250102/3906019 Emprender CTeI; Ítem: 2 Valor $139.947.000 COP Rubro: 1125/1-0500/2320202008/6/272/CC/SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNO/Ingreso Corriente de Libre Destinación/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250102/3906009 Emprender CTeI; CDP No. 7100078197, de fecha de aprobación 21 de enero de 2026; y **CONNECT** aportará **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($87.266.350)**, como contrapartida.

4. **Consulta de estudios previos:** Los documentos de la presente contratación se podrán consultar físicamente en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Contratos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, localizada en la Av. La Esperanza #51- 40, edificio Capital Tower, oficina 905, Bogotá D.C., o virtualmente en el sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el lugar dispuesto para tal efecto.

RESOLUCIÓN No 004 DE 2026
(27 de enero de 2026)

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Aprobó: César Augusto Duque Taborda – Director de Emprendimiento e Innovación Secretaría CTeI

Revisó: Olga Lucía Guzmán M– Asesora Secretaría CTeI

Elaboró: Andrés F. Flechas A. – Contratista Secretaría CTeI

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.